

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (9) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2019-00919-00.

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto de fecha 10 de marzo de 2022, requiérasele bajo los apremios del artículo 317 del Código General de Proceso, para que en el término máximo de treinta (30) días, so pena de que se decrete la terminación del proceso por desistimiento tácito, realice las diligencias tendientes a conferir poder a un profesional del derecho que la represente con el fin de continuar con el trámite del proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink that reads "María Isabella Córdoba Paez".

**MARÍA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ**

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **8 de abril** de 2022 a la hora de las 8:00
a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*